



La Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, adoptó como punto quinto del Orden del Día, el siguiente

5. Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife en relación con el levantamiento de la suspensión de inicio de la evaluación de impacto ambiental del Proyecto de Interés Insular (PII) para el Nuevo Matadero Insular.

En relación el asunto de referencia que se eleva a la consideración de la CEAT, y teniendo en cuenta que según el artículo 9.4 del Reglamento por el que se regula la Comisión Ambiental de Tenerife, corresponde, entre otras cuestiones, a la Oficina de Apoyo Técnico y Jurídico a la CEAT, el análisis técnico y jurídico de los expedientes que se someterán a la Comisión y en especial, la preparación de los asuntos, mediante la elaboración de cuantos informes técnicos y jurídicos se consideren necesarios, que se acompañarán de los expedientes administrativos relativos a cada uno de ellos, es por lo que se emite informe-propuesta a la CEAT en los siguientes términos:

Primero.- Con fecha 11 de noviembre de 2025, se recibe comunicación por parte del Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos en la que se indica que *encontrándose suspendida la tramitación de la evaluación de impacto ambiental simplificada en virtud del acuerdo de la CEAT de 11 de septiembre de 2024, hasta que, a la vista del documento de alcance, el promotor labore el estudio ambiental estratégico (...) con el fin de evitar discrepancias entre las determinaciones ambientales estratégicas y las del proyecto, dotando de coherencia y seguridad jurídica a la actividad evaluadora, por medio de la presente se remite dicho estudio ambiental estratégico, junto con la versión inicial del PII, el proyecto de ejecución y el documento ambiental actualizados (tomas I, II, IV y V de la documentación del PII), a efectos de que se levante dicha suspensión y se proceda por ese órgano ambiental, tal como manda el art. 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a efectuar las consultas pertinentes a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas en el marco de la referida evaluación de impacto ambiental simplificada.*

Segundo.- Vista la citada documentación remitida por el Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos y teniendo en cuenta que efectivamente con fecha 11 de septiembre de 2024, la CEAT adopta acuerdo en el que **se suspende el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada del PII del Nuevo Matadero Insular de Tenerife** hasta que, a la vista del documento de alcance, el promotor labore el estudio ambiental estratégico, en el que, conforme a la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan (...). Y, todo ello en virtud del artículo 22 e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en interpretación analógica cuando señala que “*el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: e) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimentes propuestos por los interesados, durante el tiempo necesario para la incorporación de los resultados al expediente*”. Entendiéndose que al proponerse la realización de las dos evaluaciones ambientales deben realizarse los análisis técnicos correspondientes a la primera (la estratégica) para que se incorporen al expediente de la segunda (la de proyecto); **se considera que puede levantarse la suspensión del procedimiento por medio del acuerdo pertinente, una vez cumplida la condición establecida.**

Por tanto, a la vista de lo expuesto, la CEAT acuerda por unanimidad de sus miembros:

1. Levantar la suspensión acordada por el órgano ambiental con fecha 11 de septiembre de 2024 en relación con el inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada del PII del Nuevo Matadero Insular de Tenerife.

2. Dar traslado del acuerdo al Servicio Administrativo de Proyectos Estratégicos y publicarlo en la página web de la CEAT.

[Documento firmado electrónicamente] La Secretaria de la CEAT, M. Noemí Martín González

Código Seguro De Verificación	ybo-gBjW4UwpPAMUehXq2g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M ^a Noemí Martín González - Responsable de Unidad Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife	Firmado	28/11/2025 12:44:56
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ybo-gBjW4UwpPAMUehXq2g	Página	1/1
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

